



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **MG&B, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. María Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXV, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. **El Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. **Los Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 01, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 02, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, **Jefe de Conservación de Unidad Zona 04** y al **Ing. Luis Jesus Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de unidad Zona 07; intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.

1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El Auxiliar del presente contrato, será el siguiente servidor público:

El MDAH. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de Oficina.


1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- I.9. "EL INSTITUTO" cuentan con suficiencia presupuestaria en la cuenta número **42062509**, otorgada mediante Dictamen Presupuestal con folio de autorización No. **000002413-2023**, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45** a "EL INSTITUTO".
- I.11. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **08 de marzo de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1289/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco; que señal para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 12,872 de fecha 26 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público No. 10, con ejercicio en el municipio del Centro Tabasco.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María Elena Álvarez Ochoa**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 2,906 Vol. 52 (PA) de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Notario Público No. 39, con ejercicio en el municipio del Centro, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No C3M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAB080826HA6** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **mantenimiento a equipo industrial, refaccione en general y obra civil, mantenimiento en general de climas Schiller, mini Split y equipos de ventana, ventas de insumos para hospital, mantenimiento industrial, preventivo y correctivo a generadores de vapor, venta de refacciones de lavadoras, venta de refacciones y equipos, tratamiento de agua, reactivos químicos.**
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Av. De los Arboles No. 102, Col. Heriberto Kehoe, Centro, Tabasco Código Postal 86030, teléfono (993) 316-88-75, correo electrónico mgyb08@hotmail.com

III. De "LAS PARTES":

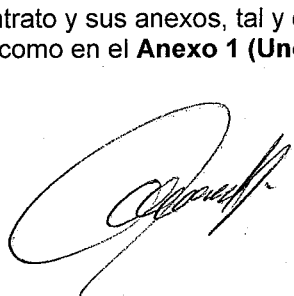
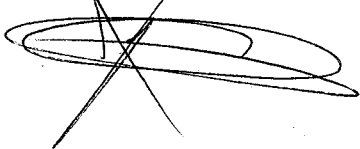
III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, tal y como se describen en la **cláusula quinta** que forma parte integrante del mismo, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No C3M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	--

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$320,890.68 (trescientos veinte mil ochocientos noventa pesos 68/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$802,226.72 (ochocientos dos mil doscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), que asciende a la cantidad de **\$930,583.00 (novecientos treinta mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$320,890.68	\$51,342.50	\$372,233.18
MAXIMO \$802,226.72	\$128,356.28	\$930,583.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

Nº	MARCA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	No DE SERVICIOS POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 105 T.R. DEL H.G.Z. 02	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 250 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 500 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$14,000.00	\$70,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 600 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$14,500.00	\$72,500.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 185T.R. CONJUNTO SANDINO	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 160 T.R. DE LA U.M.F. 47	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
					SUBTOTAL	\$412,500.00

Relación de refacciones a suministrar en el servicio de mantenimiento preventivo dentro de la póliza de servicio mensual.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	UNIDAD DE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
-------------	-----------	-----------	-----------------	---------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

		MEDIDA		
REFRIG 134ª KGR	5	CARGA	\$145.00	\$725.00
FILTERCOMPRESSOR GP2 – RT	1	PIEZA	\$450.00	\$450.00
GASKETCOMPRESSOR GP2 – RT	1	PIEZA	\$850.00	\$850.00
KIT* LIQUID LINE FILTER*	1	PIEZA	\$450.00	\$450.00
Sensores	1	PIEZA	\$22,547.00	\$22,547.00
VALVULA SELENOIDE	1	PIEZA	\$10,145.00	\$10,145.00
FUSIBLES 8 AMPERES	1	PIEZA	\$5.00	\$5.00
FUSIBLES 10 AMPERES	1	PIEZA	\$5.00	\$5.00
FUSIBLES 15 AMPERES	1	PIEZA	\$5.00	\$5.00
			SUBTOTAL	\$35,182.00

Actividades a realizar durante el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de refacciones y materiales a equipos de aire acondicionado TRANE del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINITRO Y REPARACION DE MOTOR DE VENTILADOR INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESCONEXION ELECTRICA DEL MOTOR, DESARME DE CARCAZA DE VENTILADOR, RETIRO DE ASPA, INSTALACION DE ASPA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$5,842.00	\$5,842.00
2	FORRADO CON AISLANTE TERMICO: INCLUYE RETIRO DE AISLANTE DAÑADO, LIMPIEZA DE AREA EXTERNA, INSTALACION DE AISLANTE TERMICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SERV	1	\$650.00	\$650.00
3	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$1,800.00	\$1,800.00
4	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE CONTACTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1	\$2,562.00	\$2,562.00

SUBTOTAL \$10,854.00

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento, en pesos mexicanos, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisados por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"EL PROVEEDOR"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 05 (cinco)**, orden de servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b).- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, del Banco y Sucursal que **"EL PROVEEDOR"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"EL INSTITUTO"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"EL PROVEEDOR"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **Anexo 1B (uno B)**, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican, los cuales forman parte de las presentes bases.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las condiciones bajo la cual se efectuará la presentación de este servicio, se señalan en los anexos números **1(unos) y 1A (uno A), 1 B (Uno B) y 1 C (Uno C)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de Marzo al 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. -GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No C3M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

“LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			respectivo			
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron	Durante la vigencia del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.


Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
realizados adecuadamente.	contrato		servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		de Unidad	del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No C3M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

“EL INSTITUTO” aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

NO OBSTANTE, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y “EL PROVEEDOR” no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR”, se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a) El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- b) No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de	1.5% de pena convencional	Jefe de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP		Unidad	
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1.5 * 1 hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
30	\$320,890.70	\$802,226.72	30	Máximo 4 días		Días x \$\$=	1.5 x D =

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatral Tabasco.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-1-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.


"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No C3M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de Aire Acondicionado TRANE, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

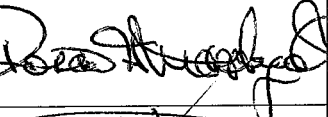
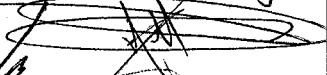

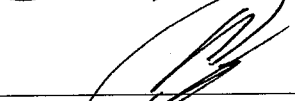
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **09 de marzo 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
MG&B, S.A. DE C.V. MAB080826HA6	C. María Elena Álvarez Ochoa	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a Equipos de aire acondicionado marca **TRANE** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco consistente en la revisión general del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil (bandas), limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación de rodamientos, aplicación de pintura en bases y elementos que presenten daño por oxidación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto" en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en el **Anexo No. 1 (uno)**, se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad, y el mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

Nº	MARCA	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	No DE SERVICIOS POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 105 T.R. DEL H.G.Z. 02	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE 250 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 500 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$14,000.00	\$70,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 600 T.R. DEL H.G.Z. 46	1	SERVICIO	5	\$14,500.00	\$72,500.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 185T.R. CONJUNTO SANDINO	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA TRANE DE 160 T.R. DE LA U.M.F. 47	1	SERVICIO	5	\$13,500.00	\$67,500.00
					SUBTOTAL	\$412,500.00

EQUIPO ENFRIADO POR AIRE.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE UBICADO EN EL H. G. Z. No. 46, H.G.Z. N° 02, U.M.F. No. 43 DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1ER servicio)

- NIVEL DE ACEITE (RECARGA EN CASO DE TERNER NIVEL BAJO)
- MANTENIMIENTO MECANICO A CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE EQUIPO (MANTENIMIENTO DE MOTORES DE VENTILADORES, EL CUAL SE REALIZARA LA SUSTITUCION DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE BOBINAS, MANTENIMIENTO DE CONTACTORES, REAPRIETE DE TORNILLERIA, REVISION DE RESISTENCIAS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- MEDICION Y COMPARACION DE LAS PRESIONES DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR HECHAS CON MANOMETROS PRESION DE GAS DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR. (RECARGA DE GAS FALTANTE)
- VERIFICACION DEL APPROACH DEL EVAPORADOR
- REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE LAS UNIDADES
- INSPECCION Y VERIFICACION DEL CONTROL
- VERIFICACION DE DATOS Y VALORES PROGRAMADOS(EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE DE CONTAR CON EL SOFTWARE PARA CADA EQUIPO)
- MANTENIMIENTO DE ARRANCADORES Y CONTACTORES, REAPRIETE DE TORNILLERIA (SUSTITUIR UNIDADES DAÑADAS)
- LIMPIEZA A SERPENTINES DEL CONDENSADOR
- LIMPIEZA A FLUXES DEL COMPRESOR POR MEDIOS MECANICOS Y QUIMICOS.
- ACTUALIZACION DEL CH530
- REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ACEITE DEL COMPRESOR EN UN LABORATORIO CALIFICADO PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN EL SISTEMA Y EL NIVEL DE ACIDEZ.
- REVISION DE DIAGNOSTICOS HISTORICOS
- REVISION Y SUSTITUCION DE LOS DIFERENTES SENSORES, PARA DETERMINARA LA VIDA UTIL DE UTILIZACION, SUSTITUIR UNIDADES DAÑADAS.
- INSPECCIONAR TODOS LOS COMPONENTES DE LA TUBERÍA EN LO QUE SE REFIERE A PÉRDIDAS Y DAÑOS LIMPIAR TODOS LOS FILTROS EN LÍNEA.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA UNIDAD
- APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA RECUBRIMIENTO Y PROTECCION DEL EQUIPO (EN BASES Y COMPONENTES).

NOTA: TODAS LAS MEDICIONES, AJUSTES Y CALIBRACIONES, SE REALIZARAN CON EL EQUIPO ESPECIFICO DE MEDICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2DO AL 5TO SERVICIO)

- MANTENIMIENTO MECANICO A CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE EQUIPO (REVISION DEL FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES)
- MEDICION Y COMPARACION DE LAS PRESIONES DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR HECHAS CON MANOMETROS PRESION DE GAS DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR.
- VERIFICACION DEL APPROACH DEL EVAPORADOR
- REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE LAS UNIDADES
- INSPECCION Y VERIFICACION DEL CONTROL
- VERIFICACION DE DATOS Y VALORES PROGRAMADOS(EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE DE CONTAR CON EL SOFTWARE PARA CADA EQUIPO)
- REVISION Y VERIFICACION DE ARRANCADORES Y CONTACTORES
- LIMPIEZA A SERPENTINES DEL CONDENSADOR
- REVISION DE DIAGNOSTICOS HISTORICOS
- REVISION Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA TUBERÍA, LIMPIAR TODOS LOS FILTROS EN LÍNEA.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA UNIDAD
- REVISION DE LAS BITACORAS DE OPERACIÓN A DIFERENTES CARGAS.

EQUIPO ENFRIADO POR AGUA

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE UBICADO EN U.M.F. No. 47 DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

RUTINA DE INSPECCION DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1ER servicio)

- REVISION DEL NIVEL DE ACEITE(RECARGA EN CASO DE TERNER NIVEL BAJO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- MANTENIMIENTO ELECTRICO A CONDENSADOR (MANTENIMIENTO DE CONTACTORES, REAPRIETE DE TORNILLERIA, REVISION DE RESISTENCIAS)
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TORRES DE ENFRIAMIENTO, LIMPIEZA DE CORTINAS. CAMBIO DE BANDAS. (MANTENIMIENTO DE MOTORES DE VENTILADORES, EL CUAL SE REALIZARA LA SUSTITUCION DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA DE BOBINAS, SUSTITUCION DE CORTINAS DAÑADAS)
- MEDICION Y COMPARACION DE LAS PRESIONES DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR HECHAS CON MANOMETROS
- VERIFICACION DEL APPROACH DEL EVAPORADOR
- REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE LAS UNIDADES
- INSPECCION Y VERIFICACION DEL CONTROL
- VERIFICACION DE DATOS Y VALORES PROGRAMADOS(EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE DE CONTAR CON EL SOFTWARE PARA CADA EQUIPO)
- LIMPIEZA MECANICA Y QUIMICA DE FLUXES DEL CONDENSADOR
- LIMPIEZA DE TODOS LOS FILTROS DE AGUA EN LAS TUBERÍAS DE AGUA ENFRIADA Y DE AGUA DE CONDENSACIÓN.
- ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DE PANEL
- INSPECCIONAR LOS TUBOS DEL CONDENSADOR, SI PRESENTAN OBSTRUCCIONES REALIZAR LA LIMPIEZA.
- REVISION DE DIAGNOSTICOS HISTORICOS
- LIMPIEZA GENERAL DE LA UNIDAD
- VERIFICAR QUE EL CALENTADOR DEL CARTER TRABAJE CORRECTAMENTE.
- REVISION DE LAS BITACORAS DE OPERACIÓN A DIFERENTES CARGAS
- MANTENIMIENTO DE ARRANCADORES Y CONTACTORES (SUSTITUIR UNIDADES DAÑADAS)
- REVISION DE LOS DIFERENTES SENSORES, PARA DETERMINARA LA VIDA UTIL DE UTILIZACION, SUSTITUIR UNIDADES DAÑADAS.
- REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ACEITE DEL COMPRESOR EN UN LABORATORIO CALIFICADO PARA DETERMINAR EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN EL SISTEMA Y EL NIVEL DE ACIDEZ
- APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA RECUBRIMIENTO Y PROTECCION DEL EQUIPO DE COMPRESOR Y TORRES DE ENFRIAMIENTO (EN BASES Y COMPONENTES).
- INSPECCIONAR TODOS LOS COMPONENTES DE LA TUBERÍA EN LO QUE SE REFIERE A PÉRDIDAS Y DAÑOS LIMPIAR TODOS LOS FILTROS EN LÍNEA.

NOTA: TODAS LAS MEDICIONES, AJUSTES Y CALIBRACIONES, SE REALIZARAN CON EL EQUIPO ESPECIFICO DE MEDICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

RUTINA DE INSPECCION DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2DO A 5TO SERVICIO)

- REVISION DE CONTACTORES Y RESISTENCIAS
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TORRES DE ENFRIAMIENTO, LIMPIEZA DE CORTINAS.
- MEDICION Y COMPARACION DE LAS PRESIONES DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR HECHAS CON MANOMETROS
- VERIFICACION DEL APPROACH DEL EVAPORADOR
- REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE LAS UNIDADES
- INSPECCION Y VERIFICACION DEL CONTROL
- VERIFICACION DE DATOS Y VALORES PROGRAMADOS(EL PROVEEDOR SE HARA RESPONSABLE DE CONTAR CON EL SOFTWARE PARA CADA EQUIPO)
- LIMPIEZA DE TODOS LOS FILTROS DE AGUA EN LAS TUBERÍAS DE AGUA ENFRIADA Y DE AGUA DE CONDENSACIÓN.
- INSPECCIONAR LOS TUBOS DEL CONDENSADOR, SI PRESENTAN OBSTRUCCIONES REALIZAR LA LIMPIEZA.
- REVISION DE DIAGNOSTICOS HISTORICOS
- LIMPIEZA GENERAL DE LA UNIDAD
- VERIFICAR QUE EL CALENTADOR DEL CARTER TRABAJE CORRECTAMENTE.
- REVISION DE LAS BITACORAS DE OPERACIÓN A DIFERENTES CARGAS
- REVISION DE ARRANCADORES Y CONTACTORES
- INSPECCIONAR TODOS LOS COMPONENTES DE LA TUBERÍA EN LO QUE SE REFIERE A PÉRDIDAS Y DAÑOS LIMPIAR TODOS LOS FILTROS EN LÍNEA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

**RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DENTRO DE LA PÓLIZA DE SERVICIO MENSUAL.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
REFRIG 134 ^a	5	CARGA
FILTERCOMPRESSOR GP2 – RT	1	PIEZA
GASKETCOMPRESSOR GP2 – RT	1	PIEZA
KIT* LIQUID LINE FILTER*	1	PIEZA
SENSORES	1	PIEZA
VALVULA SELENOIDE	1	PIEZA
FUSIBLES 8 AMPERES	1	PIEZA
FUSIBLES 10 AMPERES	1	PIEZA
FUSIBLES 15 AMPERES	1	PIEZA

**ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON
SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE DEL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	SUMINISTRO Y REPARACION DE MOTOR DE VENTILADOR INCLUYE:DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESCONEXION ELECTRICA DEL MOTOR, DESARME DE CARCAZA DE VENTILADOR, RETIRO DE ASPA, INSTALACION DE ASPA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1
2	FORRADO CON AISLANTE TERMICO: INCLUYE RETIRO DE AISLANTE DAÑADO, LIMPIEZA DE AREA EXTERNA, INSTALACION DE AISLANTE TERMICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SERV	1
3	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1
4	SUMINISTRO CON EL RETIRO E INSTALACION DE CONTACTORES ELECTRICOS, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERV	1

1. Verificación de falla reportada
2. Diagnóstico de la falla
3. Reparación de falla detectada
4. Elaboración de un reporte de servicio en donde se anotan los datos generales de identificación del equipo reparado, las rutinas y los resultados obtenidos de cada una de ellas durante el proceso de reajuste y calibración.
5. Limpieza interna y externa del equipo

NOTA: TODAS LAS MEDICIONES, AJUSTES Y CALIBRACIONES, SE REALIZARAN CON EL EQUIPO ESPECIFICO DE MEDICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

UNIDADES EN DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS.

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 MODELO: RTAC2504UW0NUAFNN1TY1TD SERIE: NNN5TN10NR0EXN 250 TR MODELO: RTAC2504UW0NUAFNN1TY1TDNNN5TN10NR0EX, SERIE: U11M02287 500 T.R.	AV. UNIVERSIDAD S/N. CARRETERA A FRONTERA KM. 2 COL. CASA BLANCA VILLAHERMOSA TABASCO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 02 MODELO: CGAM 100B 2L02AXD2A1A1A1AX SERIE: U14L45564 DE 105 T.R.	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA CARRETERA DEL GOLFO CARDENAS TAB.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43 MODELO: RTAC1854 V10N VAFN N1TY 1CDN NN5T N10N R0EXN, SERIE: U17B07224 160 T.R.(O 185 TR)	AV. CESAR A SANDINO, COL. PRIMERO DE MAYO.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47 MODELO: RTWD160B 2002, SERIE: U14L00724 160 T.R.	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COLONIA CASA BLANCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TRANE.

CALENDARIO DE SERVICIOS

ZONA	UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCION	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGZ 46	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO.			x		x		x		x		x	
2	HGZ 2	CARDENAS TABASCO	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA CARRETERA DEL GOLFO CARDENAS TAB.			x		x		x		x		x	
4	UMF-43	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. CESAR A SANDINO, COL. PRIMERO DE MAYO.			x		x		x		x		x	
7	UMF-47	VILLAHERMOSA, TABASCO	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COLONIA CASA BLANCA			x		x		x		x		x	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo con Suministro de Refacciones
 y Materiales a Equipos de Aire
 Acondicionado TRANE, del Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1C (UNO C)

ORDEN DE SERVICIO

Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden		
Delegación:	28		Nombre:					
Unidad:			ID:			Origen:		
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Fecha de Emisión:		
JCU:						Elaboró:		
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró						
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados					
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega		
	No. Matricula o Contrato			No. Matricula:				
	Firma:			Firma:				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

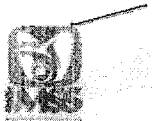
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo con Suministro de Refacciones
y Materiales a Equipos de Aire
Acondicionado TRANE, del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002413-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 Depto. Conserv y Serva Grates

Concepto: PROC. LIC. 2023 SERV. MTTTO. A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER MARCA TRANE/ CONSERVACION/ MEMO. 1217

Fecha Elaboración: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 930,683.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 282432 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
930.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

